

EL DEBER

AÑO I.

BABAHYOY, (ECUADOR) DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 1898.

NÚM. 46.

Avisos

BUEN NEGOCIO

Se vende en diez mil sueros un fundo de mil quinientas cuerdas de estension, situado en Changuil, jurisdiccion de Babahoyo y como á cinco leguas de esta cabecera.

Tiene plantaciones de café y de cacao, potreros, bancos altos de pan sembrar, bosque inculco y cerca de alambre en toda su circunferencia.

Está libre de todo grayámen. Referencia: el señor José A. Landívar en esta ciudad y el que suscribe en la hacienda La Lidia.

ELISEO OVIEDO

Babahoyo, Octubre 2 de 1898.

AL COMERCIO DE LA REPÚBLICA

Con esta fecha he asociado á mi antigua casa de Agencia y Consignaciones que tengo establecida en esta ciudad al señor Juan Cox, quien en lo sucesivo, llevará la gerencia de la casa. Como el suscrito firmara,

ESTRADA Y COX

Babahoyo, Octubre 1.º de 1898.

VINERÍA LA CENTRAL

Ajencia de Comisiones y Consignaciones

CALLE PEDRO CARBO, CUARTA CUADRA.

Guayaquil

En esta acreditada VINERÍA, única montada como tal en la República, se ofrece al público vinos legítimos de Francia, España, Italia, California, Perú y Chile á precios módicos, en toda clase de envases.

Atendemos á las órdenes que se nos imitan y á las comisiones que se nos confían, con la mayor prontitud y esmero.

Plácese nuestra lista de precios.

FERNANDEZ Y C.º

INSCRIPCIONES

De la fecha en treinta días fijos, se inscribirá la escritura pública otorgada por el señor Procurador Síndico Municipal del Cantón de Chimbo á favor del señor Manuel Adán Medina, de un terreno ubicado entre esta provincia y la de Bolívar, según el instrumento que me fué presentado, otorgado en el Cantón de Chimbo, el cinco de Agosto del presente año, por el Escribano don Reinaldo Quijano, por la suma de ciento cuatro sueros veinticinco centavos.

Pongo en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho ocurra al Juzgado á hacerlo valer durante este término.

Babahoyo, Setiembre 30 de 1898.

ULPIANO I. OCHOA
Escribano

De la fecha y en el término de Le se inscribirá la escritura de compra-venta otorgada por José Isabel Morale, a Carlos Leinío, de una casa con cocin en suelo propio, situada en la Parroquia de Pimocha de esta jurisdiccion Cantonal, por el precio de un mil doscientos sueros.

Lo que se pone en conocimiento del público para que surta los efectos de Lei.

Babahoyo, Setiembre 10 de 1898.

JOSE J. M. PEÑAHERRERA
Escribano Público

De la fecha en treinta días fijos, se inscribirá la escritura de compra-venta, otorgada por el señor Benigno Barreda á favor del señor Francisco Moran, de una casa y solar en el área de esta población.

Babahoyo, Octubre 1.º de 1898.

JUAN E. MARTINEZ
Escribano Público

De la fecha y en el término de Lei se inscribirá la escritura de venta que hace don Luis Pozo á favor de don Manuel Sanchez de un mil trescientos diez y ocho matas de cacao cargadoras sembradas en el punto "Mallan" del sitio comunero de "Salampe" de Caracal en este Cantón, por el precio de trescientos sueros.

Babahoyo, Agosto 19 de 1898.

JOS J. M. PEÑAHERRERA
Escribano Público

Botica La Salud DE FRANCISCO M. LOZANO

BABAHYOY, Calle de la Concordia N. 14

Este establecimiento, recientemente instalado, cuenta con un surtido completo de drogas, preparaciones químicas y específicos estranjeros legítimos.

El despacho está á cargo de su propietario, que atiende al público con el mayor esmero, espendiendo los artículos y despacho de recetas al precio mas módico posible.

AVISO AL PÚBLICO

El que suscribe pone en conocimiento de ésta como de las demas provincias, que desde la fecha queda establecida su FÁBRICA DE FIBROS "LA INDUSTRIAL" en donde se elabora con mas perfeccion que en las demas fabricas que existen en la República.

Prontitud y esmero en los pedidos que se me hagan.

Espero que mi Fábrica, con el tiempo, pueda abastecer al Mercado con un artículo de tanta necesidad.

Babahoyo, Julio 1.º de 1898.

BENJAMIN MARCÓ

ATENCIÓN

Se necesitan individuos para celadores de Policía, previa comprobación de su honradez y aptitudes, ante esta Intendencia.

EL INTENDENTE.

Babahoyo, Setiembre 10 de 1898

BARANDAS PARA BILLAR

En esta Imprenta se vende un juego de barandas de caucho para billar, que consta de 24 pies.

VENTA DE ANIMALES

Por disposicion de la Comisaría de Orden y Seguridad se previene á los vendedores y compradores de ganado vacuno y caballar, que en lo sucesivo se impedirán estas transacciones entre personas desconocidas que no justifiquen previamente la legítima propiedad de sus animales.

AL PÚBLICO

Pongo en conocimiento del público que don Fidel del Castillo no puede celebrar contrato alguno de arrendamiento de su fundo «Adelaida del Cumbe», situado en la Parroquia de Sabaneta de este Cantón, por estar el que firma en posesion de dicho fundo á causa de la resistencia de dicho señor para pagarme las plantaciones de cacao y satisfacer las demas obligaciones que contraigo conmigo por contrato legalmente celebrado.

RAMON RACINE

Babahoyo, Setiembre 2 de 1898.

ACLARACION

Pongo en conocimiento del público que el aviso precedente, no se refiere al comerciante de esta plaza que firma esta aclaracion.

FIDEL CASTILLO

Babahoyo Setiembre 5 de 1898.

PELUQUERÍA JUVENTUD BABAHOYENSE DE ENRIQUE ESPARSA H.

Concordia núm. 10

Ofrece á su clientela un surtido de Peluquería de la mejor calidad.

Se compra pelo largo.

Se trabaja toda clase de obra de pelo

Ajencia Funeraria DE ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada ajencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahudes á todos precios i ejecuta todo trabajo concerniente al ramo. Cuenta tambien con un carro mortuorio i varios carrajes que estan constantemente á disposicion del público.

GANGA!! GANGA!!

El infrascripto ofrece en venta una imprenta de su propiedad situada en la ciudad de Chone, provincia de Manavi, la cual consta de cuatro prensas, en la mas grande de las cuales puede imprimirse un periódico de las dimensiones de EL TELEGRAFO de Guayaquil; ciento treinta y dos cajas con sus correspondientes chibaletes, en las que hay mas de cuarenta clases de tipos de fantasia, viñetas, orlas, interlineas, corondeles, etc., etc.

Se ofrecen además facilidades para el pago.

Babahoyo, Agosto 22 de 1898.

L. H. DE JANÓN

J. ORESTES GOMEZ E.

—SUCESOR DE THEAKSTON—

Agente, Comisionista y Consignatario.

OFICINA:—

Calle de la Municipalidad No 70.

BABAHYOY—ECUADOR

Con mas de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economia en el desempeño de las ordenes que se le comifien.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

Compulsa

Solicitud.—Señor Juez Civil. —Como apoderado general sustituto de la señorita Elvira Mercedes Flores, sola y exclusiva dueña de la hacienda «Elvira», a U. pido se sirva ordenar que el Escribano del Cantón, señor Ulpiano Ochoa, me confiera copia de la escritura de venta é hipoteca, otorgada ante su antecesor don Pedro Adolfo Cabezas en Setiembre 28 de 1877 y celebrada entre don Manuel Saltalamagui, representante legal de los vendedores, y el difunto Olayo Villamar, comprador de un solar en esta población para su difunta esposa la señora Bartolomé Anchunde de Villamar. Como las últimas personas nombradas, deudores y responsables del crédito afianzado con hipoteca, han fallecido hace largo tiempo y no son conocidos sus herederos y sucesores; se ha de servir previamente disponer, que se llenen las solemnidades que prescribe el art 178 del Código de Enjuiciamiento en materia Civil.—Es justicia etc.—J. M. Escala.—Decreto.—Babahoyo, Setiembre 26 de 1898, las dos y media p. m.—Páse en asesoría al estudio del señor doctor Rafael Terán Quevedo.—Bermeo.—Citación.—

En el mismo día hice saber el decreto anterior al señor J. M. Escala y firmó; conformándose. Lo certifico.—Escala.—Bermeo.—Auto.—Babahoyo, Setiembre 27 de 1898, la tres p. m.—Vistos: Con citación de los desconocidos herederos y sucesores de los fallecidos Olayo Villamar y esposa Bartolomé Anchunde, confiera el Escribano Ulpiano I. Ochoa copia autorizada de la escritura de enagenación é hipoteca á que alude la solicitud que precede. La citación se practicará por aviso publicado en el periódico EL DEBER que se edita en esta ciudad, debiendo los interesados comparecer en el término de doce días, para hacer uso del derecho que les con venga como permite el art 178 del Código de Enjuiciamientos en materia Civil.—Bermeo.—Terán Quvedo.—Citación.—En veintinueve cité con el auto anotado al señor J. M. Escala y firmó. Lo certifico.—Escala.—Bermeo.—En el mismo día hice otra como la anterior á don Miguel A. Zeniteno, editor del periódico *El Deber* y firmó. Lo certifico.—Miguel Alberto Zeniteno.—Bermeo.—De seguida hice otra al señor Escribano don Ulpiano I. Ochoa y firmó. Lo certifico.—Ochoa.—Bermeo.

Interior

VISITA DE OFICINAS

ANOTACION DE HIPOTECAS

En la ciudad de Babahoyo, á 20 de Setiembre de 1898.—Con el objeto de practicar la visita del archivo y más papeles que existen en esta oficina, que se halla á cargo del señor Teodomiro Gomez Elizalde, se constituyeron, el señor Estévan Negrete, Jefe Político del Cantón; los señores Teodosio Boda y José Félix Salazar Zapata, Alcalde primero y segundo Municipal, respectivamente; y el infrascripto, Escribano Público. En consecuencia, se procedió al acto, en conformidad con lo prescrito por el Reglamento de Inscripciones, de la manera siguiente: Traído á la vista el art 2.º de dicha Ley, se notó que no existían los dos departamentos, por cuanto el Ilustre Concejo Municipal, no los ha proveído, quedando por este mismo hecho, advertido el empleado, que subsane esta falta mediante el reclamo que deberá hacer al Ilustre Ayuntamiento. En el único departamento, que sirve de secretario, se encontró un solo armario, seguro y con llave, que contenía

los registros, despachos y trabajos diarios. Examinados los registros, se notó, que éstos se hallaban arreglados á la ley, así como las sentencias y títulos que se han anotados. En conformidad con el art 3.º se exhibió un cuadro que aun cuando no estaba fijado en un lugar visible, se encontraban en él inscritos, por órden alfabético, los nombres de los contribuyentes del uno por mil de este Cantón. Se notó que no existía el inventario prolijo, detallado por el art 4.º, alegando el anotador que no había cumplido con este deber en virtud de que sus antecesores no lo habían hecho. Se ordenó al empleado que bajo su estricta responsabilidad, proceda en el menor tiempo posible á dar principio á ese trabajo. El Repertorio se hallaba en conformidad con la ley; esto es, en él constaban las columnas en que se anota el año, fecha, número, nombre de los contratantes y la calidad de los contratos. Además se examinaron, en general, los tres libros detallados en el artículo 24 de la ley citada, y se hallaban estrictamente arreglados por el referido anotador. En este estado se examinó con mas detención el libro de registros, y se notó que el anotador de hipotecas no cumplía con lo preceptuado por el art 682 del Código Civil, esto es, solo en la parte de exijir al interesado la certificación de haber publicado por el periódico del lugar el aviso del instrumento que ha motivado la inscripción; por lo cual se previene que el empleado debe cumplir con este requisito, absteniéndose, por lo mismo, de inscribir título alguno con esta falta. Exijido que fué el señor Gomez sobre si tenía la garantía designada por la ley, éste exhibió un instrumento público de garantía que aseguraba y ponía á cubierto su responsabilidad. Con lo cual se concluyó la presente diligencia, firmando los concurrentes por ante mí, que doy fé.—E. Negrete G.—Teodosio Boda.—José Félix Salazar Z.—Teodomiro Gomez Elizalde.—Ulpiano I. Ochoa, escribano público.

ESCRIBANIA DEL Sr. OCHOA

En la ciudad de Babahoyo á 19 de Setiembre de 1898.—Con el fin de practicar la visita de la Escribanía que desempeña el Notario Señor Don Ulpiano Ildelfonso Ochoa, se constituyeron en ella, por ante mí el actuario los Señores Jefe Político del

Cantón Don Estévan Negrete, Alcalde primero municipal Don Teodosio Boda y segundo Don José Félix Salazar Zapata; y procedieron el acto en la forma siguiente:

1.º Examinaron prolijamente los libros matrices de mayor y menor cuantía del presente año, y encontraron que todos los protocolos están llevados enteramente ajustados á la ley; esto es, en el órden cronológico de fechas, foliadas y rubricadas sus fojas, cada una de la misma letra, etc; así como tambien con el día los seis libros determinados por el art 127 de la Ley Orgánica del poder judicial.—

2.º Examinaron las causas archivadas, las suspensas y pendientes, hallándolas conservadas en forma legal, sin que se noten retardos de ninguna clase, ni otras irregularidades. Procedieron al exámen de los demas papeles del archivo que tambien los hallaron en perfecto estado de conservacion. Notaron, ademas, que tanto los libros matrices como los procesos y demas papeles se hallaban conservados con el asco necesario y debidamente asegurados. De todo esto dedujeron que el Escribano visitado cumple estrictamente los deberes que le impone su cargo. Con lo cual terminó el acto, firmando los concurrentes por ante mí que doy fé.—(Firmados)—E. Negrete S.—Teodosio Boda—José Félix Salazar Z.—Ulpiano I Ochoa—J J M Peñaherrera, escribano público.

NOTICIAS DIVERSAS

Dr. Elias Falconi

Medico Cirujano

BABAHOYO.—Concordia N.º 2

DR. BENJAMIN CELLERI

MEDICO-CIRUJANO

Domicilio: Calle del Malecon N.º 51

—La Agencia del Diario de Debates se haya establecida en la Secretaría de la Gobernación de esta ciudad.

El octavo no mentir...

Algunos corresponsales de EL GRITO DEL PUEBLO de Guayaquil, vienen dando desde tiempo atras, tantos golpes sobre el octavo mandamiento de las tablas biblicas, que ya el publico ha perdido la cuenta de sus fracasos y se vé en la necesidad de poner en cuarentena cuanto afirma ese semillero de corresponsales, que pasa revista en cuanto punto habitado existe en el territorio del Ecuador.

Es de ver en algunas localidades la

importancia, facha y tono de estos ajentes, que se imponen a las autoridades y vecinos como sumos dispensadores de lo bueno y de lo malo: ya que con las noticias que transmiten pueden a discrecion enaltecer o deprimir los hombres y las cosas; la honra, los intereses y los hechos.

No hace mucho que el corresponsal de Baba acudió a la oficina de este periódico a levantar bajo su propia firma un cargo calumnioso que remitió a su diario contra una persona caracterizada de esta localidad.

El corresponsal del Milagro pasa despues al banquillo de los calumniadores, a virtud de la rectificación publicada en el mismo diario por el señor J. J. Perez.

Y sin tomar en cuenta otros, nos concretaremos al corresponsal de Pueblo Viejo, que suministra datos a EL GRITO para publicar un articulo bajo el mote sensacional de ABUSO DE AUTORIDAD, que el celo por los fueros y garantías de la prensa indujo a reproducir y comentar a los demas diarios de Guayaquil y de otras ciudades del país, haciendo inmortal, en el martirolojio del periodismo—ya que aqui son periodistas todos los que de algun modo resuellan por la prensa—a un señor M. A. Vera, sujeto talvez mui conocido en su casa, particularmente a la hora de cada comida.

Segun la relacion del GRITO, su corresponsal Vera fué castigado por la policia por haber transmitido la noticia de que unos soldados trabajaban a jornal en las Canteras de una hacienda de don Felipe Guerrero.

Esto no es exacto, porque como puede verse en las actas del libro corriente de la Policia de Orden y Seguridad, no se tomó para nada en cuenta la publicacion que se citó; tanto porque la Comisaría no podia conocer de un delito que no estaba bajo su jurisdiccion, como porque existian denuncias comprobadas sobre que Vera habia propalado noticias falsas, de caracter grave y alarmante, que el mismo ratificó en el momento de dar esplicaciones a la Comisaría.

En lo que la autoridad ha faltado a su deber, es las consideraciones que dispensó a Vera, al tratarlo con indulgencia, sin aplicarle la sancion que establece el Código Penal para los propaladores de noticias falsas.

Ahora, que el delincuente haya tenido la buena o la mala fortuna de pertenecer a la prensa, es cosa que no da paño para cortar. La disposicion legal que prevé y pena dicha contravencion no esculye a la prensa.

Tales son, imparcialmente espuestos, los antecedentes de este asunto, que ha dado motivo a la prensa de Guayaquil para romper lanzas, de una manera notoriamente injusta, contra el señor Intendente de Policia de esta ciudad. Y decimos notoriamente injusta, porque es un deber de la Policia castigar

las contravenciones que, como la de propalar noticias falsas, está espresamente contemplada en el Código Penal. En estos casos, si hai temeridad, no debe culparse al juez, sino a la lei.

Por lo demas, conste que si abordamos este asunto es velando por los fueros de la verdad y por evitar que se arrojen sombras sobre la conducta funcionaria del señor Intendente de Policía, que a satisfaccion jeneral y con el mayor celo y contraccion atiende el difícil y espinoso cargo que se le ha conferido.

Importantes telegramas

Señor Jeneral Eloi Alfaro.—Quito. —Las patrióticas manifestaciones de Quito, el Centro y Guayaquil, apoyando la redentora obra del Ferrocarril han tenido justamente eco en el pueblo del 18 de Mayo, celebrando una imponente manifestacion, en la cual, los liberales y el pueblo de esta ciudad acordaron dirigir al primer Magistrado de la Republica la siguiente acta de la asamblea popular:

(El acta a que se alude se publicó en el número anterior de este periodico.)

La soberanía nacional reside en el pueblo y este tiene el deber de sostener la soberanía de la lei y sus instituciones rodeando con su apoyo y prestigio a los Magistrados que como vos, sabéis sostener la dignidad de la Patria. Cuando los grandes intereses de la madre patria suspension en tela de juicio, todos sus hijos estamos en el ineludible deber de unificar nuestros esfuerzos.

Saludamos respetuosamente. Vuestros amigos.—M. de Losada Plisó.—P. P. Camposano.—B. Marmol.—G. Villacis.—E. Negrete G.—M. A. Franco.—Ed. Terry.

Quito, Octubre 1.º de 1898.—Señor P. P. Camposano, Fidel Castillo, M. de Losada, M. A. Franco, M. S. de la Torre, M. Villacis, Esteban Negrete, Ed. Terry.—Agradezco a U. U. el patriótico parte que me dirijen en representacion del valeroso pueblo de Babahoyo, cuya manifestacion tiene que pesar en la opinion de las dos Camaras legislativas.—He objetado el decreto relativo al contrato de Ferrocarril y espero que los Lejisladores reconsideraran su hijero proceder en vista de mis justas observaciones.—Amigo

ELOY ALFARO

Quito, 27 de Setiembre de 1898.—Señor Coronel E. Figueroa.—Mis excesivas ocupaciones me han impedido contestar sus cartas. Descanse Ud en el cariño que le profeso por sus importantes servicios y su lealtad a la causa liberal. Su amigo

ELOY ALFARO.

Todavía Pimocha

En el interes de corregir el servicio público de esta parroquia y de hacer cargos concretos a los descarrados funcionarios que se empeñan en hacer con

la justicia una mascarada de carnaval, vamos a dar otro pespunte de pluma para revelar algo que se nos escapó en nuestro número anterior.

Simon Martillo entabló demanda a principios del año pasado contra Pedro Garcia, cobrándole... media arroba de arroz. Radicado el juicio ante el juez 1.º civil, y sin que este se escusara por algun motivo, el juez José Clemente Mora se apoderó del expediente, declaró cesante la jurisdiccion del juez *a quo*, dió al juicio una tramitacion del demonio, y al fin de cuentas pronunció sentencia de término condenando al infeliz Garcia.—hombre honrado, trabajador y que por primera vez caia en garras de pillos—al pago del arroz y de ochenta y tantos sucos de costas!!

Garcia no tuvo quien lo defendiera, ni cómo pagar defensor, ni ménos cómo satisfacer la pesada carga de aquel salto verificado a nombre de una justicia prostituida: pues se le redujo a prision, se le remitió a la carcel de Babahoyo, y allí ha permanecido, pagando su insolencia y la audacia de jueces y tinterillos con mas de tres meses de prision!

Entre tanto, su contra parte se apoderó—como se estila por aquí—de los antecedentes del juicio, para hacer indefinida la prision de Garcia, por el hecho de privar a la autoridad de los comprobantes que debían acreditar el cumplimiento de la pena, para restituir a la libertad a aquella victima.

Si no es esta una barbaridad de tomo y lomo, que venga el juez Mora y lo diga!

Despues del asesinato perpetrado hace tres meses en Pimocha por el Teniente Político Juan Cruz Baldeon y otros, no se ha nombrado la persona que debe servir el cargo que quedó virtualmente en acefalía por el crimen de Cruz; y la Tenencia Política ha quedado en la familia del criminal, pues la sirve José Baldeon, como suplente.

Dicho Baldeon es tipo carnal de Juan Cruz y tiene su residencia en Rio Grande, a mas de cuatro leguas distante del recinto de Pimocha.

Casa de Gobierno

En este importante edificio de propiedad fiscal, donde desde largos años atras están instaladas las oficinas públicas de la administracion, se han comenzado a ejecutar algunas reparaciones por iniciativa del señor Intendente de Policía.

La parte donde se hacen esos trabajos corresponde a los departamentos que ocuparon las hermanas de la caridad, la capilla y botica del hospital, cuando ese establecimiento estaba instalado al frente de la Plaza Matriz.

Se repara ademas el saguano de la entrada, el piso y los departamentos anexos, haciendo desaparecer el estado ruinoso que ofrece esa parte del edificio.

Tan luego como el trabajo se termine, que será en unos quince dias mas,

se instalarán en los altos las oficinas de la Intendencia de Policía y de la Comisaría de Orden y Seguridad.

A lo anterior se agrega que el señor Intendente trabaja con el mayor empeño por reorganizar el servicio de Policía, para hacer su accion cumplida y eficaz en el servicio que le está encomendado por la lei, notándose ya las útiles e importantes mejoras que se estan introduciendo casi al empezar los trabajos de ese ramo.

Parroquia Ricaurte de San Mateo

Con fecha 14 del mes último el señor Presidente de la República ha aprobado la Ordenanza expedida por la Municipalidad del Canton de Pueblo Viejo, que crea una nueva subdivision territorial, bajo el nombre de Ricaurte de San Mateo.

Esta jestion ha estado a cargo de un comité denominado DIEZ DE AGOSTO, organizado con el siguiente personal:

PRESIDENTE—Francisco Isaias Vera

VICE-PRESIDENTE—Félix Guerra

Vocales principales { Ramon San Andres R.
Félix San Andres R.
Manuel M. Carpio
Gonzalo San Clemente

Vocales suplentes { Isaias Escobar
Macario Casal
Francisco Salazar R.
Alcibiades Vinos

Secretario—Marciano Morillo

Pro-secretario—Carlos E. Guerra

Tesorero—José Antonio Avilés G.

Tanto la promulgacion por bando de la Ordenanza que crea la nueva parroquia, como las festividades con que debe celebrarse su inauguracion, se han postergado para el dia nueve del mes que principia.

Sabemos que varias personas de esta lealtad y de otras de la misma Provincia, estan invitandas para concurrir a las fiestas que se preparan.

Por el feliz resultado de su jestion, felicitamos cumplidamente al Comité DIEZ DE AGOSTO de la nueva parroquia Ricaurte de San Mateo.

Reconocimiento de hijo natural

Con motivo de un incidente de policia sobre entrega o secuestro de un impúber, nos hemos impuesto de una escritura pública de reconocimiento de hijo natural, otorgada en una Escribania Pública de este Canton, en condiciones muy desfavorables para el funcionario que la autoriza.

Con el fin de que en lo sucesivo no se otorguen instrumentos que no tienen valor alguno por estar reñidos con las prescripciones del derecho, haremos constar que en esa escritura de reconocimiento no concurre otra circunstancia que la voluntad de la madre, que espontáneamente reconoce al niño ilegítimo como su hijo natural.

Faltan, pues, las diligencias judiciales, por las que debió acreditarse la conveniencia del reconocimiento para

el menor, el dictámen del defensor público y el nombramiento del curador *ad hoc* que a nombre del menor favorecido debió aceptar la declaracion materna.

Segun entendemos, el reconocimiento de hijo natural, puede, segun el derecho civil, hacerse por acto testamentario o por instrumento público entre vivos.

En el caso a que nos referimos, que es el último, toda escritura que se otorgue sin las formalidades indicadas, carece de todo valor legal y con ella no podrá acreditarse en manera alguna que un menor haya adquirido el estado civil de hijo natural del padre o madre que así ha practicado las diligencias de reconocimiento.

Debe tambien suprimirse de la redaccion de esas escrituras la parte relativa a que el hijo NO ES DE DAKADO AYUNTAMIENTO; porque el que reconoce no está obligado a declarar el nombre de la persona con quien contrajo el parentesco de afinidad ilegítima, ni las circunstancias que concurren al tiempo de la concepcion.

Juzgado de Letras

Por la secretaría de esta oficina se despacharon ayer para Guayaquil las causas que se espresan:

En fs. 52, el expediente de Olegario Contreras, por tentativa de homicidio a Gregorio Ávila y heridas a Manuela Palomino de Cumacho.

En fs. 6 el expediente contra Juan José Cornejo, por heridas a Cosme Arboleda.

En fs. 6 la querrela contra Oscar Peña, Darío A. Andrade y Joaquin Nieto, por asalto a la casa de Teófilo Salas y robo de cacao.

En fs. 4, un deprecatorio librado para notificar a Manuel Luis Molina una sentencia del Tribunal de Cuentas de Quito.

Exámenes escolares

El sábado y domingo próximos, se verificarán en el Salon del Liceo de esta ciudad, los exámenes que deberán rendir las alumnas de la escuela municipal "27 de Mayo", que corre a cargo de la señora Julia Elena de Gomez.

Se han presentado algunas escuelas invitando a los padres de familia y vecinos de la localidad para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Varias noticias

Con fecha 3 del mes último se espidió por el Ministerio de Justicia el decreto que acepta la renuncia del doctor Manuel Luis Vallejo del cargo de Juez Letrado de la Provincia.

—Se asegura que don Andres R. Gomez se ha presentado ante la Corte Superior de Guayaquil, acusando criminalmente a los Concejeros señores Landívar y Velasco por haber votado su destitucion de Comisario de Policía Municipal.

Ba-Ta-Clan

Grandes Almacenes

Articulos de fantasia.

Ventas por mayor y menor

CERVEZA PABELLON ALEMAN

Cigarrillos Hidalguía.

PIANOS IRMLER

LA OLIMPIA

R. ALVARADO & Co.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

Crespolinas de lana negra brochadas para señoras.

Id de colores, de algodón, variado surtido.

Zarzas finas, francesas é inglesas, gran variedad.

Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, taca alto y bajo.

Formas de sombreros para señoras.

Rasos de algodón, gran fantasia, para vestidos de señoras.

Camisas para el día, enaguas y calzones para id

Abanicos; grande y variado surtido.

Telas de seda brochadas de colores, para señoras.

Lanas de colores con y sin seda id id

Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalón y ternos.

Cintas de raso y falla de color, variadas clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.

Ajuaros completos para bautizos, variado surtido.

Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas, capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en París.

Armiños de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

CIGARRILLOS

El errocarril

De venta en todas partes.

En cumplimiento de lo ofrecido anteriormente.

Gran variedad de obsequios.

Conteniendo un obsequio dentro de cada cajetilla.

Teléfono No 253—Csailla 313

Setiembre 2 de 1898

ULTIMA HORA

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75 unidades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos, tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

E. Rohde y C.

Importadores.

Exportadores

Agentes y Comisionistas

Compramos: Algodon,

Caucho, Cacao, Cueros,

Café, Tagua, Zarza, y de-

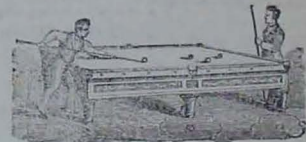
mas productos del país.

«Pagamos siempre los más ALTOS PRECIOS de Plaza.»

MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. García Mateus. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos



Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon

Aleman

SUCESORES

DE

NORVERTO OSA y Ca

Tienen el honor de participar a sus amigos y clientela que han vuelto a instalarse en su casa situada en la calle del Malecon, en el mismo local que ocuparon antes del incendio; donde les será grato ponerse a sus órdenes.

Guayaquil, Mayo 23 de 1898.

Imp. de El Deber.